



Bellavista, 10 de febrero, 2023

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 023A-2023-CF-FCNM - Bellavista, 10 de febrero de 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 086-2023-D-FCNM de fecha 01 de febrero de 2023, por medio en la cual, remite la DIRECTIVA DEL CICLO TALLER PARA TITULACION POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 82° inciso 82.2) concordante el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N° 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado y posgrado de la Universidad, siendo requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU del 30 de junio de 2021, se aprobó el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, el Art. 1° del TÍTULO I GENERALIDADES, CAPÍTULO I: FINALIDAD Y OBJETIVOS, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el presente Reglamento tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la obtención de los Grados Académicos de Bachiller, Maestro, Doctor; así como el Título Profesional y el Título de Segunda Especialidad Profesional, en la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 10° del precitado reglamento, establece que para la obtención del Título Profesional se requiere: a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios. b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional. c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Que, el mismo reglamento, señala en su Art. 33 que la titulación por la modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: a) Sin ciclo tesis, y b) Con ciclo de tesis.

Que, visto el Proveído N° 086-2023-D-FCNM con fecha 01 de febrero de 2023, propone al Consejo de Facultad la propuesta de la DIRECTIVA DEL CICLO TALLER PARA TITULACION POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, para su aprobación.

Estando lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 10 de febrero del año 2023, vía reunión Meet y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y, el Artículo 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º APROBAR, la **DIRECTIVA DEL CICLO TALLER PARA TITULACION POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de siete (07) páginas que se anexa como parte integrante de la presente resolución.



2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Rectora, Grados y Títulos de la FCNM, Unidad de Investigación de la FCNM a las Dependencias Académico Administrativas de la Facultad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**.- Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

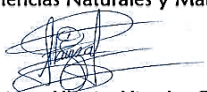

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**.- Secretario Académico
Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico